



M.I. AJUNTAMENT DE BIAR

Plaça de la Constitució, 1
03410 BIAR (Alicante)
C.I.F.: P-0304300-G
Telf.: 96 581 03 74
Fax: 96 581 08 33



-ALCALDÍA-

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BIAR Y LA ASOCIACIÓN DE PAINTBALL DE BIAR, ANUALIDAD 2024.

En Biar, a fecha de firma electrónica

De una parte, Dña. M.^a Magdalena Martínez Martínez, Alcaldesa del M.I Ayuntamiento de Bar, con CIF núm. P-0304300G, asistida de la Secretaria de la Corporación, que da fe del acto.

De otra parte, D. Juan Carlos Durán Sánchez, con DNI núm. 29.073.617-F en representación de la Associació de Paintball de Biar, con CIF núm. G-42669242.

Ambas partes se reconocen capacidad legal para contratar y obligarse y,

EXPONEN

Que la Associació de Paintball de Biar se caracteriza por ser lúdico-deportiva local cuya principal actividad es el fomento y la práctica del paintball en Biar, reforzando valores como la cultura del esfuerzo y la convivencia cívica. Su objetivo es promocionar este deporte a nivel local a todas las edades.

Que el Ayuntamiento de Biar considera esta modalidad deportiva como necesaria a nivel local y por ello, tanto el Ayuntamiento como la Associació de Paintball de Biar, están de acuerdo en establecer el presente convenio que se rige por las siguientes,

CLÁUSULAS

1º. – Finalidad

El Ayuntamiento de Biar y la Associació de Paintball de Biar, colaborarán en materia de promoción y fomento de esta modalidad lúdico-deportiva en el Municipio mediante el establecimiento del presente convenio.

2º. – Modalidad de colaboración

Se podrá justificar para el cobro de la ayuda objeto del presente convenio, cualquier gasto corriente asumido pro la sociedad en el ejercicio 2024, relacionado con la promoción y el fomento del Paintball y que no haya sido ya subvencionado por otra entidad o Administración.

En caso de haber asumido el Ayuntamiento el pago de derecho de autor de actuaciones que no hayan sido propiamente organizadas por esta asociación durante el periodo de tiempo que cubre el convenio, serán descontadas del total de la ayuda.

El Ayuntamiento de Biar, colaborará, en la medida de lo posible en la cesión de la instalaciones precisas para llevar a cabo las citadas actividades.

3º. – Elementos para la concesión de la subvención

Para percibir la subvención será necesario presentar al Ayuntamiento la siguiente documentación:



M.I. AJUNTAMENT DE BIAR

Plaça de la Constitució, 1
03410 BIAR (Alicante)
C.I.F.: P-0304300-G
Telf.: 96 581 03 74
Fax: 96 581 08 33



-ALCALDÍA-

- a) Instancia suscrita por el beneficiario solicitando el pago de la subvención, indicando el número de cuenta al cual haya de efectuar la transferencia.
- b) Memoria de la actividad realizada.
- c) Facturas originales o fotocopias compulsadas de las facturas justificativas del gasto, de acuerdo con el apartado 6º del convenio.
- d) Acreditación de que no se reciben tras subvenciones para la misma finalidad y en caso de percibir las, indicar el importe, el organismo concedente y, asimismo, que la subvención concedida por el Ayuntamiento, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, no supera el coste de la actividad que tiene que desarrollar el beneficiario.
- e) Declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público de no estar incurso en ninguna de las causas que impiden ser beneficiario de la subvención, reguladas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

El Ayuntamiento de Biar establece para la ejecución global de este Convenio la cantidad de 1.535 euros anuales, la cual será satisfecha previa justificación del gasto realizado, mediante transferencia bancaria. La no justificación supondrá la anulación de la subvención correspondiente. La justificación deberá realizarse en cualquier momento dentro del año 2024, y **siempre antes del 15 de diciembre de 2024**.

4º. – Seguimiento del Convenio

El cumplimiento y seguimiento del presente convenio se efectuará por la Concejalía de Deportes.

5º. – Entrada en vigor y duración

El presente convenio da cobertura a cualquier actividad que esté dentro de su objeto y que se haya realizado dentro del año natural de 2024.

6º. – Justificación del presente convenio

Para poder justificar el objeto del presente convenio, se debe aportar facturas de gastos derivados del funcionamiento de la asociación, exceptuando los gastos en catering y suministro de bebidas.

La Alcaldesa

Fdo.: M^a Magdalena Martínez Martínez

La Secretaria

Fdo.: Palmira Payà Sánchez

El presidente de la Asociación

Juan Carlos Durán Sánchez